



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 9 DE MAYO DE 2023 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ERASMUS+ DE MOVILIDAD DE PERSONAL ERASMUS+ STA/STT DURANTE LOS CURSOS ACADÉMICOS 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025 EN PAISES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA (ACCION KA171)

PREÁMBULO

La Acción KA171 del Programa Erasmus+ tiene como objetivo principal fomentar que el personal de la UPM realice estancias de corta duración en instituciones de Educación Superior de terceros países no asociados al Programa. Estas estancias tendrán como finalidad impartir docencia o recibir formación en las instituciones de acogida para el intercambio de competencias y experiencia sobre métodos pedagógicos.

Con este objetivo, desde el Vicerrectorado de Internacionalización se convocan ayudas para realizar estancias de docencia (STA) o de formación (STT) en aquellas instituciones con las que la UPM tenga firmado un acuerdo interinstitucional Erasmus+ para movilidad de personal.

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la convocatoria de ayudas para movilidades de personal (STA/STT) con cargo al Programas Erasmus+ KA171 durante los cursos académicos 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025 que se registrá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS AYUDAS

Ayudar a sufragar los gastos necesarios para realizar una movilidad de docencia (STA) o de formación (STT) durante los cursos académicos 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025 en alguna de las instituciones (ver anexo 1) para las que la UPM ha recibido financiación y con las que se ha firmado un acuerdo interinstitucional. Estas ayudas están financiadas por los fondos de política exterior del Programa Erasmus+ a través el proyecto nº 2022-1-ES01-KA171-HED-000078232.

2. NUMERO Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

Se ofertan 37 ayudas para realizar una movilidad de una semana en instituciones de 30 terceros países no asociados al programa, según lo detallado en el anexo 1 que acompaña a esta convocatoria con la siguiente dotación económica:

Ayuda para alojamiento y manutención: 180 euros diarios por 7 días (5 días de actividad + dos de viaje)

Cuando los 5 días de actividad no sean continuados (de lunes a viernes), no se abonarán los días de movilidad que no sean lectivos



Ayuda para gastos de viaje:

La ayuda para los gastos de desplazamiento dependerá de la distancia en kilómetros entre el lugar de trabajo del solicitante y el lugar de la universidad de acogida. El cálculo de esta distancia se realizará con la herramienta diseñada por la Comisión Europea para el programa Erasmus+: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Distancia en Km	Cantidad que se percibe para I/V
Entre 100 y 499 Km	180 €
Entre 500 y 1.999 Km	275 €
Entre 2.000 y 2.999 Km	360 €
Entre 3.000 y 3.999 Km	530 €
Entre 4.000 y 7.999 Km	820 €
Entre 8.000 y 19.999 Km	1.500 €

3. APOYO A LA INCLUSIÓN.

En el caso de personas que tengan reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%, el Programa Erasmus + prevé la posibilidad de una financiación del 100% de los gastos subvencionables incurridos.

4. SOLICITANTES.

- El personal solicitante debe estar vinculado profesionalmente a la UPM, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad.
- La movilidad podrá ser para docencia o para formación, cuando la movilidad sea para docencia, será obligatorio impartir al menos ocho horas de clase por cada cinco días lectivos.
- Si se excede el periodo de los cinco días lectivos, el mínimo de horas de docencia extra se calculará así: 8 (horas)/ 5 (días), multiplicado por el número de días extras (de la segunda y siguientes semanas).


5. SOLICITUDES

5.1. Procedimiento

Las solicitudes (para las plazas ofertadas en Anexo I) deberán presentarse en el Registro de la Universidad o de acuerdo a las formas establecidas por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización (Edif. B-Movilidad KA171)**



- **Registro de la solicitud a través de la Sede Electrónica de la UPM:**

- para poder registrar la solicitud a través de este servicio debe disponer de certificado digital válido.
- al registrar su solicitud en la Sede Electrónica escriba como "asunto/resumen de la solicitud" del formulario: "**Movilidad Erasmus KA171**".
- [Instrucciones para el registro de la solicitud de movilidad a través del Registro de la Sede Electrónica](#) 

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección electrónica erasmus.ka107@upm.es con el asunto "**solicitud KA171**"

5.2. Documentación.

- Curriculum vitae
- Propuesta del plan de trabajo de docencia o formación (acuerdo de movilidad que puede ser descargado como anexo en esta página).
- Documento acreditativo de la vinculación a la universidad en el momento de la movilidad en el caso ser personal docente/no docente vinculado por contrato no permanente

5.3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de acuerdo con lo expuesto en el apartado 4 comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria y finalizará el 30 de abril de 2025. La solicitud se presentará como mínimo dos meses antes de comenzar la movilidad.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

6.1. Comisión de selección.

Los candidatos serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente.
- Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos
- Los/as Directores/as de Área o Adjuntos/as de las zonas geográficas para las se haya solicitado movilidad.
- Los/as coordinadores/as internacionales de aquellos centros de los que se reciban solicitudes
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

La comisión se reunirá una vez al mes siempre que haya solicitudes para ello.

6.2. Procedimiento

Los/as candidatos/as serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 6.3, pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la beca.



El Rector sancionará la propuesta de adjudicatarios/as efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la página web de la UPM.

6.3. Criterios de selección.

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán especialmente a consolidar las relaciones institucionales con impacto en la internacionalización de la UPM.

Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

Con objeto de garantizar la participación del mayor número posible de candidatos/as, se dará prioridad a los participantes que disfruten por primera vez de una estancia en un país que esté incluido en las movibilidades con terceros países no asociados dentro del programa ERASMUS+

7. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS/AYUDAS

7.1. Comienzo: El Servicio de Relaciones Internacionales tramitará el expediente y, antes del comienzo de la movilidad, el/la candidata/ha seleccionado/a deberá aportar la siguiente documentación:

- Convenio de subvención firmado.
- Licencia de viaje autorizada por el Gerente
- Copia del DNI
- Memoria justificativa de que no se recibirá financiación para la movilidad concedida de otra fuente distinta al Programa Erasmus+ Acción KA171.

7.2. Obligaciones.

En un plazo de 10 días naturales posteriores a su regreso y para proceder al pago del 30% restante se deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificado de estancia firmado y sellado por la universidad de acogida. Si la movilidad es para docencia el certificado deberá reflejar las horas de docencia impartidas.
- Títulos de transporte originales de ida y vuelta (tarjetas de embarque).
- Informe final de el/la beneficiario/a
- Cumplimentación y envío del cuestionario on-line que la UE enviará directamente a la dirección de correo electrónico de el/la beneficiario/a.

7.3. Pago.

Los/as beneficiarios/as seleccionados/as recibirán el importe de la ayuda mediante transferencia a una cuenta corriente española de la que serán titulares de acuerdo al siguiente procedimiento de pago:

- antes del inicio de la movilidad y una vez firmado el acuerdo de subvención por el/la beneficiario/a y el Vicerrector de Internacionalización, se abonará la ayuda de viaje + una prefinanciación del 70% del total de la ayuda individual.
- una vez finalizada la movilidad y previa aportación de la documentación justificativa (apartado 8), se abonará el 30% restante.



8. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

9. CLAUSULA DE SALVAGUARDA

La efectiva realización de estas movilidades está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto (armado) interno o internacional.

10. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de ayuda.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid 9 de mayo de 2023

EL RECTOR

GUILLERMO CISNEROS PÉREZ

ANEXO 1

PAÍS	PLAZAS	Universidades
ARGELIA	1	Université de Ouargla École Polytechnique d'Architecture et d'Urbanisme Université de Mostaganem Université de Bejaia Université de Tlemcen
ARGENTINA	1	Universidad Nacional de la Plata Instituto Tecnológico de Buenos Aires Fundación Universidad Tecnológica Nacional
BOLIVIA	1	Universidad Técnica de Oruro
BRASIL	1	Universidade de São Paulo Universidade Estadual de Campinas Universidade Federal do Rio de Janeiro
BURUNDI	2	Université Polytechnique de Gitega Ngozi University
CHILE	1	Universidad de Santiago de Chile Universidad Técnica Federico Santa María Pontificia Universidad Católica De Chile Universidad De Chile
CONGO	3	Université du Lac Albert (Unilac)
COSTA RICA	1	Universidad de Costa Rica
ECUADOR	1	Universidad de las Fuerzas Armadas Escuela Superior Politécnica Del Litoral
EGIPTO	1	Egypt-Japan University of Science and Technology
GUATEMALA	1	Universidad San Carlos de Guatemala
HONDURAS	1	Universidad Nacional Autónoma de Honduras
HONG KONG	1	Hong Kong Polytechnic University
INDIA	1	Indian School Of Mines Indian Institute Of Technology Guwahati Indian Institute Of Technology Delhi Indian Institute Of Technology Kanpur Indian Institute Of Technology Madras Indian Institute Of Technology-Ropar
INDONESIA	1	Universitas Indonesia
ISRAEL	1	Tel Aviv University
JAPAN	1	Doshisha University Tokyo Institute of Technology Keio University
KENYA	4	Maseno University
KOREA,	1	Korea Advanced Institute of Science And Technology
LÍBANO	1	Lebanese-German University



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



PAÍS	PLAZAS	Universidades
MALASIA	1	Universiti Teknologi Malaysia Universiti Kuala Lumpur Universiti Sains Malaysia*
MARRUECOS	1	Universite Euro-Mediterraneenne de Fes Universite Mohammed V de Rabat
MOZAMBIQUE	1	Universidade Lurio
NICARAGUA	1	Universidad Nacional Autónoma De Nicaragua, León
NIGERIA	1	University of Ibadan
PERU	1	Pontificia Universidad Católica del Perú
SINGAPUR	1	National University Of Singapore Nanyang Technological University Singapore University Of Technology And Design
SUDÁFRICA	2	Stellenbosch University
TÚNEZ	1	University of Tunis El Manar University College of Aviation & Technology
VIETNAM	1	Truong Dai Hoc Xay Dung Vietnam National University